



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 02 JUN 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2020"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; "el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID", aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compra N° 46", de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Que a su vez se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

Que la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.





Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

Que el mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo de suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la Región de O'Higgins.
- Mejorar la toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales del ministerio y las comunidades rurales.

Que la gobernanza del proyecto contempla un comité directivo conformado por los representantes de AGCID, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Medio Ambiente, que debe entre otros asuntos tomar conocimiento y aprobar las acciones del proyecto, tales como el plan operativo anual (POA).

Que en el marco de la ejecución del referido proyecto y estando en conocimiento de los componentes ya mencionados, la Unidad de Gestión y Planificación (UGP) del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha requerido, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 46, de 2020, la compra de equipamiento e insumos para ganado ovino para la implementación de seis unidades demostrativas.

Que la adquisición de los equipamiento e insumos y para el manejo de las unidades ovinas de demostración fue aprobada en el plan operativo anual (POA) del año 2019-2020, y se encuentran debidamente contemplada en el numeral 1.1.2, objetivo N° 45 "*Comprar e instalar bebederos de agua en las unidades demostrativas del proyecto de acuerdo al plan ovino*", el N° 46, que indica: "*Comprar y entregar ganado e insumos para la demostración de opciones de manejo de ganado adaptado en los predios de las unidades demostrativas de acuerdo con el plan ovino*" y el N° 47 "*Comprar e instalar cerco eléctrico en unidades demostrativas del proyecto de acuerdo al plan ovino*".

Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, donde se constató que la adquisición requerida no se encuentra bajo dicha modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- "*Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación*".



Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para la adquisición de los insumos y/o equipos requeridos.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura y/o Secretaría Regional Ministerial de O'Higgins para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, siendo apoyados técnicamente por un profesional del área a licitar.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio, según consta en los certificados de disponibilidad adjuntos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Ciudad : Santiago.
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Gisell Pino.
Cargo : Encargada de Compras.
E-mail : gisell.pino@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 1.000 y menor a 5.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta.
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda : Pesos Chilenos.





Línea de producto : 18 líneas de productos
Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1. **Nombre de la Adquisición:** Adquisición de equipamiento e insumos para ovinos, en el marco de la ejecución del proyecto: mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins en Chile.
- 3.2. **Objetivo de la Adquisición:** Implementar el manejo de ovinos con insumos, alimento y equipamiento para realizar la nutrición y manejo de las unidades ovinas instaladas en las parcelas demostrativas del proyecto.
- 3.3. **Líneas de Producto:** La presente licitación será publicada en 18 líneas de productos

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.



- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la Ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.





d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del sexto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** ocho días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Formalización del contrato:** las contrataciones se formalizarán con la emisión de las órdenes de compra por la línea de producto y les serán aplicables los términos y condiciones de las presentes bases de licitación. Cabe hacer presente que si, un sólo un proveedor se adjudica un monto igual o superior las 100 UTM se celebrará un contrato por la totalidad de lo adjudicado, en los términos previstos en las presentes bases de licitación.
- i) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.



9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura y/o Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de O'Higgins, apoyándose técnicamente de un profesional técnico o especialista en la materia licitada.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730, los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

9.2. Criterios de Evaluación

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	30
Plazo de entrega	20
Experiencia en el mercado	15
Cumplimiento de Requisitos Técnicos	25
- Disponer de un soporte técnico: 10%	
- Garantía: 15%	
Factores de sustentabilidad	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
TOTAL	100

9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación.

a) Precio (30%):

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor bruto por los insumos y/o equipamiento. Completar **Anexo N° 2**.

La fórmula de cálculo para obtener el puntaje ponderado se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

b) Plazo de entrega (20%):

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la entrega de los insumos y/o equipamiento. Completar información en **Anexo N° 2**.

La fórmula de cálculo para obtener el puntaje ponderado se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = plazo de la oferta i (contado en días hábiles)

X_{\min} = plazo menor ofertado (contado en días hábiles).

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

c) Experiencia en el mercado (15%):

Este criterio será calculado sobre la base de la experiencia como proveedor del rubro, de acuerdo con los siguientes parámetros, se debe completar **Anexo N° 3**.

Experiencia del Oferente	Puntos
Más de 10 años en el mercado de insumos o equipamiento de la naturaleza licitada.	100
Entre 5 y 10 años en el mercado de insumos o equipamiento de la naturaleza licitada.	80
Entre 2 y 4 años en el mercado de insumos o equipamiento de la naturaleza licitada.	50
Menos de 2 años de experiencia	30



Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente acompañe su iniciación de actividades emitida por el Servicios de Impuestos Interno (SII), con dicho documento se calcularán los años en el mercado. Dicho documento debe referirse al proveedor que postula.

d) Requerimientos técnicos (25%)

a) Soporte técnico:

- Dispone de al menos un soporte técnico: 100 puntos
- No dispone de soporte técnico: 0 puntos.

b) Garantía:

Garantía	Puntos
12 meses o más	100
Entre 4 y 11 meses	50
3 meses	0

Será obligatorio que el proponente indique las garantías propuestas en meses y lo que éstas contemplan para cada productos, equipo o insumos al que oferta.

e) Factores de sustentabilidad (5%):

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa **completar Anexo N° 4:**

1. El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. **Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).**

El oferente demuestra contar con "Sello Mujer" en el Registro Oficial de Proveedores de Estado. **Medio de Verificación: Certificado de habilidad con sello mujer vigente.**

El oferente demuestra contar con personal contratado con discapacidad o capacidades diferentes. **Medio de Verificación: Contrato de trabajo y documento del COMPIN o carné de discapacidad o certificado emitido por la entidad competente.**

El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile). **Medio e Verificación Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente).**

Metodología de cálculo:

Cuenta al menos con uno de los cuatro factores de sustentabilidad: 100 puntos

No cuenta o no acredita debidamente un factor de sustentabilidad: 0

Sólo obtendrán puntaje aquellos oferentes que declaren cumplimiento acompañando el medio de verificación.

f) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0

9.4. Puntaje mínimo de adjudicación

Se adjudicará la licitación el proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado a los criterios de evaluación, no obstante, dicho puntaje debe ser igual o superior al 60%.

En caso de que ningún proponente alcance dicha puntuación ponderada la licitación deberá declararse desierta, en los términos previstos en el numeral 14 de las presentes bases.

9.5. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Requisitos Técnicos".



4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de sustentabilidad".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

9.4 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el período de evaluación, y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" –"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de Ley 19.886.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.

Con toda la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y Re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación o las líneas de producto que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas.



15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

16. CONTRATO:

La formalización de la contratación se producirá con la emisión de las órdenes de compra por la línea de producto. El o los oferentes adjudicados deben acreditar en la oportunidad que se ha establecido en las presentes bases su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl, debiendo encontrarse en estado "hábil". En caso de que un proveedor se adjudique un monto total superior o igual a 100 UTM se formalizará un contrato en los términos previstos en las presentes bases de licitación. Los contratos se entenderán vigentes durante todo el periodo de garantía de los productos, insumos o equipos adjudicados.

16.1. Inicio del contrato

El inicio de la contratación regirá a partir de la aceptación de la orden de compra del o los proveedores adjudicados, quienes tendrán un plazo de 24 horas posterior a la notificación de la emisión de la orden para su aceptación. En caso de no ser aceptada la orden de compra en el plazo señalado, la Subsecretaría podrá cancelar la orden de compra a través del sistema y Re adjudicar al proveedor que siga en la nómina de selección con el siguiente mejor puntaje ponderado. Cabe hacer presente que los proveedores que suscriban contrato su inicio quedará sujeto a la emisión y aceptación de la orden de compra, según ya ha sido señalado.

16.2. Incumplimientos y sanciones:

i. Tipos de incumplimientos:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude el proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos para la entrega de los insumos y/o equipamientos adjudicados.	2 UF por cada día hábil de atraso, con un máximo de 10 días hábiles.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	3 UF por evento, siempre considerando que el proveedor debe igualmente corregir el incumplimiento.
3	No respetar las condiciones de garantía ofertada, en plazos o especificación.	3 UF por cada evento, con un máximo de dos eventos.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía, ya habiéndose recibido conforme los productos y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la Subsecretaría lo notificará formalmente al proveedor mediante el acto administrativo correspondiente, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría.

16.3. Forma de pago y facturación

Una vez recibido conforme los productos y/o equipamientos por parte de la contraparte técnica, el o los proveedores(es) deben emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
 RUT : 61.301.000-9
 Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
 Giro : Servicio Público
 Glosa : Detalle de la compra / ID de la orden de compra.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través de las casillas de correo electrónico: facturasagricultura@minagri.gob.cl y dte.agricultura@facturatunegocio.cl.

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica, remitiéndose a través de la plataforma disponible por el SII, para dichos efectos.





En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

16.4. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica el proveedor debe notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión.

16.5. Término anticipado de la contratación

La Subsecretaría podrá poner término anticipado a la o las contrataciones que emanen de la presente licitación, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, las presentes bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Se entenderá por incumplimiento grave, la no entrega de los productos adjudicados dentro del plazo ofertado por su parte o haber alterado la calidad de los insumos, materiales o equipamientos adjudicados. También se entenderá como incumplimiento grave el haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

16.6. Supervisión de la contratación

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría y/o Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de O'Higgins.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los productos a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago.



- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte del proveedor.
- d) Otorgar su opinión técnica en caso de solicitarse ajustes o modificaciones a la contratación.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

**BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS,
EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA
RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN
DE O'HIGGINS EN CHILE**

La Subsecretaría de Agricultura, invita a los proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar del presente proceso de licitación pública, referida a la adquisición de ganado ovino para la implementación de las unidades demostrativas requeridas en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins en Chile.

1. Antecedentes:

Con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

El proyecto tiene como principal objetivo "Aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región de O'Higgins respecto de la variabilidad climática actual y los cambios climáticos futuros", y dentro de los objetivos específicos:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo del suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la Región de O'Higgins.
- Mejorar toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales locales del Ministerio de Agricultura y las comunidades rurales.

Los componentes principales de este proyecto son:

COMPONENTE 1: Asistencia técnica y capacitación para mejoras de prácticas agrícolas con respecto a las amenazas del clima para el suelo, el agua, los cultivos y el ganado.

- **Resultado 1.1.** Implementación de la capacidad y los sistemas de formación para incrementar la capacidad de resiliencia de las comunidades agrícolas vulnerables a las variaciones del clima y el cambio climático con respecto al manejo del ganado, los cultivos, el agua y el manejo de suelo.





- **PRODUCTO 1.1.3.** Adquisición (incluido el mantenimiento y los costos de operación) de maquinaria agrícola para los campos de demostración: Tractores, regeneradora de praderas, sembradoras de cero labranzas, arado, cincel arado, arado Subsolador.

COMPONENTE 2. Implementación de un sistema de información para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.

- **Resultado. 2.1.** Mejorar la decisión apoyando la gestión de información agroclimática para el clima actual y los futuros cambios climáticos para los profesionales locales MINAGRI y comunidades campesinas.
- **PRODUCTO 2.1.1.** Fortalecimiento de la red existente de estaciones meteorológicas automáticas (AMS) en el área del Proyecto.
- **PRODUCTO 2.1.2.** Creación de capacidades de análisis de datos y su integración en la toma de decisiones significativas para el manejo agrícola: Consultorías (i) para la definición de indicadores agro-climáticos apropiados para el agua, los cultivos, el suelo y el manejo del ganado en el área del proyecto, incluyendo el desarrollo de software, Instalación y conexión con el sistema de información del Ministerio de Agricultura y (ii) para la definición de los medios adecuados y las estrategias y canales de difusión de la respectiva información.

El proyecto contempla la implementación de 9 unidades demostrativas en las cuales se contempla beneficiar a los agricultores a través de:

- (i) La instalación de la unidad de demostración en sus predios agrícolas.
- (ii) La entrega de la correspondiente infraestructura, maquinaria, ganado, semillas de cultivo y plantas.
- (iii) La implementación supervisada de técnicas y prácticas agrícolas orientadas a la adaptación climática.
- (iv) Continua asistencia, capacitación y monitoreo a través de la capacitación local y equipos asesores del proyecto.

Las unidades de demostración contienen ganado (ovejas), para la demostración de opciones de manejo de ganado adaptado, y colmenas y equipamiento para la apicultura, los cuales son entregados a beneficiarios seleccionados.

2. Especificaciones por la línea de producto:

IMPLEMENTOS PARA MANEJO OVINO					
LINEA	UNIDAD DE MEDIDA	#	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PPTO. DISPONIBLE IMPUESTO INCLUIDO
1	UNIDAD	1	Ecógrafo de uso ovino.	<p>Las especificaciones o características del ecógrafo requerido son:</p> <p>Equipo diseñado para condiciones de trabajo en terreno, por lo tanto debe contar con protección en el transductor, que asegure una mayor duración.</p> <p>El transductor y el software, además de las especificaciones técnicas, sean diseñadas para trabajar en ovinos.</p> <p>Opción de trabajo con 220v o 12v, lo que facilita el trabajo en terreno.</p> <p>La amplitud de lectura del transductor, mayor a 180 grados con la posibilidad de aplicar gel o agua a través del mismo transductor.</p> <p>El proponente debe indicar la capacidad diaria para ecografía en animales, así como la exactitud,</p>	\$15.000.000
2	UNIDAD	12	Bebederos plásticos para ovinos	<ul style="list-style-type: none"> • Bebedero de forma rectangular • Capacidad 150 litros o superior. • La altura debe ser de 330 mm • Totalmente liso, con esquinas redondeadas para permitir una fácil limpieza. • Material: fabricación en polietileno virgen de media densidad • Estabilizado con aditivo anti-uv. • Tapón para desagüe. • Debe considerar identificación individual por numeración. <p>No presente deformación al ser llenado con agua.</p> <p>Borde resistente al roce del animal</p>	\$840.000
3	UNIDAD	6	Inmovilizador ovino galvanizado	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo elaborado con acero galvanizado en caliente /tipo inoxidable. • Debe permitir ajustar la altura en 3 puntos, para animales de distintas edades y tipos; debe permitir regular el ancho de agarre, el cual se ajusta en base al largo de la raza a trabajar. • Debe tener puerta de entrada y salida. • Se requiere que permita atrapar el ovino del vacío y lo de vuelta completamente. • Medidas: 2 m de largo x 1 m de ancho x 1,5 de alto, aproximadamente. • Peso: 200 kg o superior aproximado. 	\$12.163.200

4	UNIDAD	1	Camilla para realizar ecografía ovina.	<p>Se requiere una camilla que pueda ser utilizada en cualquier parte del campo, por lo tanto, debe cumplir al menos con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barras desmontables. • Apertura y cierre de puertas desde arriba. • Puertas corredizas de entrada y salida. • Construcción galvanizada. <p>Medidas: las medidas pueden variar, las indicadas corresponden a un estimado de lo que se requiere: 1,3 m de largo 60 cm de ancho 1,2 m de altura • Peso: 110 kg aproximadamente.</p>	\$500.000
5	UNIDAD	1	Sistema de pesaje ovino digital.	<p>El sistema de pesaje a ofertar debe considerar al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla reflectante. • Interfaz inalámbrica Bluetooth, clase 1 con un alcance de hasta 100m. • Capacidad total de al menos 1.500 kg. • Conexión de Barra de Carga Plug & Play. • Puerto USB, serie mini-B para la conexión a la computadora. • Una batería que al menos otorgue un tiempo de uso de 8 a 10 horas. Con un tiempo de carga de cinco horas como mínimo en condiciones normales. • Debe incluir cable Usb serie mini-B para la carga del equipo, con adaptador de red. • Barra/celda de carga galvanizadas de 2 x 600mm con un solo conector. • Debe incluir un software compatible con PC que permita al menos registrar pesos en tiempo real, calibrar el indicador de escala de pesaje y cambiar la UOM. 	\$2.080.059
6	UNIDAD	2	Corral armable para 30 ovinos o más.	<p>Se requieren dos corrales armables para 30 o más ovinos, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborados con acero galvanizado en caliente (tipo inoxidable). • 1 manga de aparte (3,5 m largo). • 8 paneles de 2 m largo x 1 de alto. • 3 puertas de 2m largo x 1 de alto. • Las medidas son un aproximado de lo que se requiere. 	\$5.816.008
7	UNIDAD	8	Alambre púa.	Alambre púa en rollos de 500 metros galvanizado.	\$224.000
8	UNIDAD	18	Malla de uso ovino.	Se requiere malla de uso ovino, de alambre galvanizado, mínimo 0.8 metros de alto, en rollos de 100 metros.	\$1.440.000
9	UNIDAD	1800	Postes Impregnados	Poste impregnado de pino 3 a 4 pulgadas x 2,44 metros.	\$4.500.000



10	UNIDAD	420	Estacas plásticas.	Se requieren estacas plásticas para cerco eléctrico, de 90 cm de alto, con al menos 8 posiciones, de color blanco para pastoreo de ovinos en franjas con cerco eléctrico.	\$987.000
11	UNIDAD	36	Carrete capacidad para almacenar electrocable.	Se requieren carretes robustos con estructura en acero galvanizado y carrete intercambiable. Con capacidad para al menos 500 metros de piola eléctrica o 200 metros de cinta eléctrica, para uso en cerco eléctrico.	\$900.000
12	UNIDAD	36	Rollo de electrocable para cerco eléctrico.	Se requiere cable para cerco eléctrico con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Color blanco o naranja• Cable de 6 hebras de acero inoxidable y polietileno estabilizado contra los rayos UV.• Rollos de 500 metros para cerco eléctrico.• Considerar al menos una resistividad eléctrica 6500 Kilowatt.	\$828.000
13	UNIDAD	6	Placa solar de cerco eléctrico.	Se requieren placas solares (energizadores) para uso en cercos eléctricos con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Batería incluida en el energizador.• Barra galvanizada cooper (al menos 1 por equipo)• Bajo requerimiento de horas de luz solar para mantener la batería completamente cargada.• Que el energizador permita que con baja luz solar se ajuste la energía de descarga y velocidad de pulso para conservar la batería y mantener el energizador funcionando por más tiempo.• Alta energía de descarga y baja impedancia.• Tamaño requerido aproximado: 400mm x 290mm x 220 mm Considerar al menos los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none">• Certificaciones internacionales de seguridad.• Protección IP IP44 Temperatura de operación 0 a 50 °C• Voltaje de entrada 12 V Energía Acumulada 0.63 J Máxima energía de descarga 0.5 J @ 1000 Ω.• Terminales de circuito abierto Hasta 9,500 V• Carga Standard hasta 6,200 V.• Carga fuerte hasta 4,700 V.• Consumo de corriente 47 mA @ 12 V.	\$1.440.000

LINEA	UNIDAD DE MEDIDA	#	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PPTO. DISP. IMPUESTO INCLUIDO
14	UNIDAD	540	Alimento suplementario Ovino.	<p>Se requiere alimento para uso en alimentación suplementaria de ovinos y en períodos críticos de sequía, que cumpla al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimento en formato de pellet, en sacos de 25 kg de polipropileno. • Que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Proteína cruda 16% mínimo - Fibra cruda 14% máximo - Extracto etéreo 3% mínimo - Humedad 13% máximo • Indicar ingredientes usados y el detalle del contenido de vitaminas y minerales presentes en el alimento (presentar análisis). 	\$3.213.000
15	UNIDAD	2000	Arete Ovinos.	<p>Se requieren aretes ovinos que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aretes numerados y correlativos en su numeración por año de nacimiento • Aretes automáticos en tiras de 20 unidades que no dañe la oreja del animal. • Deben ser impresos con láser de alta calidad permitiendo una gran visibilidad de la numeración. • Arete compatible solo con la tenaza aplicadora TagFaster. • Distancia de lectura FDX: 20 cm • Cumplir con Norma: ISO 11784/5 <p>Aretes ovinos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 1000 unidades de crotal con color internacional 2020 (Amarillo) Numeración 0001 al 0999 Año nacimiento 2020 2.- 500 unidades de crotal con color internacional 2021 (Rojo) Numeración 1001 al 1499 Año nacimiento 2022 3.- 500 unidades de crotal con color internacional 2022 (Verde) Numeración 1500 -2000. 	\$700.000
16	UNIDAD	12	Antiparasitario interno y externo inyectable Ivermectina 1%+ Clorsulón 10% de uso ovino.	• Frasco multidosis 500 ml.	\$313.872
17	UNIDAD	36	Vacuna autoinmunizante contra clostridiales de uso ovino.	• Frasco multidosis 100 ml.	\$599.688

18*	UNIDAD	12	Alcohol uso veterinario	• Frasco de 1 litro. • 90° desnaturalizado	\$1.774.200
	UNIDAD	12	Agua oxigenada de uso veterinario	• Frasco de 1 litro	
	UNIDAD	12	Tintura de yodo uso veterinario	• Frasco de 1 litro	
	UNIDAD	36	Larvicida spray uso veterinario	• Frasco de 220 ml.	
	UNIDAD	12	Solución topica fungicida y antiseptico para lesiones podales uso veterinario en ovino.	• Frasco de 250 ml	
	UNIDAD	12	Antibiotico uso veterinario (Penicilina G Procaína + Penicilina G Benzatina)	• Frasco de 100 ml	
	UNIDAD	120	Ovulos uso veterinario ovino.	• Cajas de 2 unidades	
	UNIDAD	12	Jeringas.	• Jeringas 20 ml • Caja con 50 unidades	
	UNIDAD	12	Jeringas.	• Jeringas 10 ml • Caja con 50 unidades	
	UNIDAD	12	Jeringas.	• Jeringas 3 ml • Caja con 50 unidades	
	UNIDAD	12	Agujas desechables.	• Aguja 18 G • Caja con 200 unidades	
	UNIDAD	24	Antiparasitario interno Fenbendazol 10%.	• Frasco de 1 litro.	
UNIDAD	6	Caja para medicamentos	Caja plástica de herramientas 24" 26x31x61		

Nota N° 1: Para el caso de la línea de producto N° 18 los proponentes deben ofertar la totalidad de los insumos que componen la línea, no se aceptarán propuestas parciales.

Nota N° 2: Todas las especificaciones que hagan referencia a un tipo de marco deben entenderse que podrán ser ofertadas en sus versiones similares y/o equivalentes, siempre que cumplan con las características técnicas solicitadas.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los implementos e insumos deben ser entregados en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la emisión de la orden de compra en la siguiente dirección: Camino a Topocalma, kilómetro 7, comuna de Litueche.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la adquisición es de \$53.319.027 (cincuenta y tres millones trescientos diecinueve mil veintisiete pesos), valor con IVA incluido.

Cabe señalar que cada línea de producto cuenta con su presupuesto máximo disponible, el que no podrá ser superado por los proponentes que participen en dichas líneas, en caso de ser así las líneas de producto quedarán desiertas.

Para una adecuada evaluación técnica y económica los proponentes deben remitirse a llenar completamente los formatos propuestos en los anexos disponibles en las presentes bases asegurando informar los montos por línea con IVA incluido, la garantía en meses señalado expresamente lo que cubre dicha garantía, el plazo de entrega en días hábiles, contados a partir de la aceptación de la orden de compra y las especificaciones del producto, indicando características técnicas y marca.



III. ANEXOS

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

RUT _____ de _____ 2020
representante legal de la
Empresa _____

RUT _____, de acuerdo al llamado a la licitación pública denominada, "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4° de la Ley N°. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley No. 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(PERSONA NATURAL)

_____ de _____ de 2020

RUT _____, de acuerdo con el llamado a la licitación pública denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS EN CHILE”**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma





**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (PERSONA NATURAL):

RUT:

N° Y NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO OFERTADA	MONTO TOTAL, VALOR CON IVA	PLAZO DE ENTREGA, DÍAS HÁBILES	FICHA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES, MARCA, ORIGEN, ETC.	PLAZO DE GARANTÍA, MESES Y DETALLE DE LO QUE INCLUYE LA GARANTÍA.

Agregar tantas filas al anexo como líneas de producto a las que postule.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

_____ de _____ de 2020

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, _____, RUT, _____, en representación de la empresa o persona natural _____, declaro contar con _____ años de experiencia en el mercado de insumos o equipamiento de la naturaleza licitada, según consta en la iniciación de actividades emitida por el Servicio de Impuestos internos adjunta.

Nombre y Firma del Representante Legal





**ANEXO 4
FACTORES DE SUSTENTABILIDAD**

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

Cumple con alguno de los siguientes factores de sustentabilidad:	Marque con una X si cumple con algún factor
<ul style="list-style-type: none">• El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.• El oferente demuestra contar con personal contratado con discapacidad o capacidades diferentes.• El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile).	Sí.....- NO.....

El proponente debe indicar con cuál factor cumple y debe acreditarlo, según se indica en los criterios de evaluación.

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO N° 5

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
ENTRE

XXX¹
Y
XXX²

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.





SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría.

El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado _____¹⁶. En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará _____¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸ En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

¹³ Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

¹⁶ Ver nota al pie 12.

¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.



OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -
Se da copia. - DOY FE.

_____ de _____ 2020

Nombre y Firma

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota al pie 18.

³² Ver nota al pie 19.





2. AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

3. DESÍGNESE a los/as siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente licitación pública:

- Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Joaquín Arriagada Mujica, Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Pamela García, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La presente comisión se apoyará técnicamente por don Miguel Muñoz Nieto, profesional de apoyo y veterinario del Programa "Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba Swidersky, podrá ser reemplazada por Angélica Ríos A., Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados, por don Rafael Reyes Cuevas, Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece en este acto que la comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente del equipo de trabajo que estime necesario para estos efectos.

Se establece que la presente Comisión y equipo técnico de apoyo, declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. ESTABLÉZCASE que el gasto que demanda la presente licitación pública se financiará con los recursos extrapresupuestarios del proyecto: "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile", de acuerdo con lo indicado en los certificados de disponibilidad presupuestaria adjuntos.



5. **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FORESTERÍA
GOBIERNO DE CHILE

ASESORÍA TÉCNICA

ASESORÍA TÉCNICA

ASESORÍA TÉCNICA

JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Compras y Contrataciones
- UGP
- Interesados

